



constantes sobre que en el año 1071 se empezó á introducir el oficio romano en Aragon, no hay que andar concordando á los autores que discrepen de los instrumentos originales coetáneos (como son los privilegios citados), y de las memorias más cercanas, como son los Anales Toledanos I y la historia antigua de San Juan de la Peña, de quien se valió Briz y áun el insigne Zurita, pues escribe lo mismo en sus anales, lib. I, cap. XXI, diciendo: «En la venida de este legado (Hugo Cándido) y con su asistencia se redujeron los oficios divinos al uso romano, y en el monasterio de San Juan de la Peña se introdujo en la segunda semana de Cuaresma, feria tercera, á veinte y dos del mes de Marzo, y de allí en adelante se conservó en este reino, y fué algunos años ántes que en el reino de Leon y Castilla.» Estas son las notas que expresa la historia antigua Pinnantense con el año 1071 que ofrece tambien Zurita en el orden marginal de su anales, y no se puede alterar supuestos aquellos caracteres cronológicos. Con esto se falsifica lo que dijo Cossarcio, que Zurita indubitablemente señaló la mutacion de los divinos oficios en el año 68, pues aquí se ve indubitablemente que la pone en el 71. Y el haber mencionado el concepto sobre el año 63, fué por haber equivocado el reinado de don Ramiro con el de D. Sancho Ramirez como se deja dicho. De modo, que ni este autor, ni los muchos que le han seguido sobre la mutacion decretada en Jaca, nos ofrecen prueba de textos ni razones que lo prueben, ni las actas del mismo concilio lo mencionan, ántes bien las razones que yo he alegado lo repugnan, y el ver (por lo que se acaba de decir) que hasta el año de 71 no hay mencion ni memoria de aquella mutacion.

165 Si de resulta de haber establecido en Aragon el oficio romano, hizo lo mismo en Cataluña el legado Hugo Cándido al pasar por Barcelona á Roma en compañía del abad Aquilino, como confiesan con Diago los autores, se convence por lo dicho que no se introdujo este rito en Cataluña hasta despues de Marzo del año 1071. Por Abril ó por Mayo pudieron estar en Barcelona el legado y abad, pero no puede diferirse esto mucho más, á vista de que á 18 de Octubre de este mismo año ya estaba despachado en Roma el negocio de la embajada del abad Aquilino, como consta por la bula que expidió á su favor el papa Alejandro II en el día 15 de las kal. de Noviembre, que es el 18 de Octubre. En la mansion que hiciesen en Barcelona el legado y abad es muy verosímil que se redujese el conde D. Ramon

Berenguer á admitir en sus estados lo que tenía ya admitido en el reino de Aragon, porque ni el legado omitiria esta representacion, ni el abad dejaria de influir con el ejemplo de su real monasterio, ni la condesa, que era doña Almodis, francesa de nacion, perderia tan oportuna coyuntura sobre ver celebrar los sacrificios en aquel rito en que se habia criado, á quien por tanto tendria inclinacion. Todo esto hace sumamente verosímil que en este año de 71 se mudase en Cataluña el oficio muzárabe, y en esto vino á parar Sandoval en la *Historia de los cinco Reyes*, fól. 160, poniendo la entrada del rezo en aquel condado despues del año 71 en que la señala en Aragon; pero tampoco descubro instrumento auténtico positivo por quien deba contraerse al referido año y no al 72 ó al tiempo en que se mudó en Castilla.

§ XVII.

Legacias y medios por quienes se intentó la mutacion del oficio en Castilla y Leon. Quejas de España en Roma contra el cardenal Giraldo. Asisten obispos de España en el concilio romano del 1074. Carta de San Gregorio VII sobre la mutacion del rezo. Duelo y año en que el romano se introdujo en Castilla. La reina doña Constanza no influyó en esta primera introduccion. Año de la entrada de esta princesa en España, y de la primera legacia del cardenal Ricardo.

166 El reino de Castilla fué el último en que se llegó á admitir la ley romana. En todo el tiempo del papa Alejandro II (que murió en 22 de Abril del año 1073) no se alteró cosa alguna, no obstante que lo intentaron diferentes legados, como consta por el instrumento de la misa apostólica, § III, donde se expresa la venida de Hugo Cándido y la sucesion de otros legados. Estos fueron Giraldo, obispo de hostia, y Rembaldo, que se hallaban en Francia con el mismo carácter, enviados por Alejandro II, como consta por la carta VI del libro I de San Gregorio VII, escrita en el año 1073, á los siete dias despues de la muerte de su antecesor, y á los mismos de su eleccion, pues fué electo pontífice en el mismo dia en que murió Alejandro. Por carta del rey de Castilla D. Alfonso VI al abad de Cluni, llamado Hugo, vemos que le pide el rey componga con el papa, que el cardenal Giraldo pase á sus estados con fin de corregir lo que pidiese enmienda. De hecho consta que pasó á España en tiempo de Alejandro II, como supone la carta XVI del lib. I de San Gregorio VII, dada en 1.º de Julio del año 73. A este tiempo ya habia tenido acá un concilio el referido Giraldo, y habia excomulgado y depuesto á algunos pre-



lados, causando tantas turbaciones, que fué preciso que acudiesen á Roma quejándose de aquellas tropelías, como expresa en la misma carta San Gregorio. Todo esto se debe reducir al tiempo de Alejandro II, porque en los dos meses y ocho dias que contaba el sucesor en la silla, no hubo lugar para llegar los legados hasta tierra de Búrgos (donde llegaron, como luégo se dirá) para tener concilio (á quien debieron primero convocar), para hacer las deposiciones, y para que los quejosos llegasen, como llegaron, á Roma. Por tanto se debe reducir al espacio del 71 en adelante, en que estaba ya ausente de estos reinos Hugo Cándido, y lo mismo parece que se debe decir de la carta del rey á Hugo Cluniacense, pues aunque no tiene fecha, y el cardenal Aguirre la reduce al año 1070 (en que la pone en su tomo III, página 243), me inclino á que sea posterior al año 71, porque si fuera del 70, no parece que el rey pidiera que viniese el legado de Francia para asunto de mudar el rezo, teniendo entónces en España un legado pontificio tan propio para ello como lo era Hugo Cándido, que introdujo el oficio romano en Aragon.

167 Antes de la venida de Giraldo, ya el abad Hugo Cluniacense habia influido con el rey sobre la mutacion del rezo, como se expresa en la carta donde dice el rey al abad: «En orden al Oficio Romano que de tu orden he recibido, habeis de saber que nuestra tierra está muy desconsolada (*admodum desolatam*) dice. Por tanto ruego á V. Paternidad, compongais con el Papa que nos envíe á su cardenal Giraldo, para que enmiende lo que haya que enmendar y corrija lo que se deba corregir (1).» Era este rey devotísimo del monasterio Cluniacense y gran venerador del santo abad Hugo, que estuvo acá, y le envió tambien varios monjes, á quienes el rey dió las primeras prelacías. Por tanto, es muy creible que este abad tirase á persuadir al rey que admitiese el oficio romano, por servir en esto á la silla apostólica, que tenía ya declarado este deseo. En fin, aunque llegó á manos del rey el oficio que le envió San Hugo, no tuvo efecto alguno, porque el rey conocia bien la repugnancia del pueblo, que por ahora estaba ya

(1) «De Romano autem Officio, quod tua jussione accepimus, sciatis nostram terram admodum desolatam esse; unde vestram deprecor Paternitatem, quatenus saciat, ut Dominus Papa nobis suum mittat Cardinalem, videlicet Dominum Giraldu, ut ea quae sunt emendanda emendes, et ea quae sunt corrigenda corrigat.» En Acherio, tom. VI, Spicil, pág. 445, y en Aguirre, tom. III, pág. 244.

mucho más autorizada con la aprobacion que en el Mantuano habian recibido los libros del muzárabe. No obstante, parece que el rey deseaba finalizar la causa; pues para eso pide la venida del cardenal Giraldo, ó á fin que le ayude á plantificar la cosa, suavizando con su autoridad los ánimos, ó para que corrigiese si habia algo que corregir en el muzárabe, que es lo que significan sus palabras.

168 Vino Giraldo con Rembaldo; pero en lugar de componer las cosas, las descompuso, usando de violencias, como se ha insinuado; y aunque por todo esto queda comprobado lo propuesto de que estos legados son los que el instrumento citado dice que sucedieron á Hugo Cándido, se debe prevenir que esto se entiende en cuanto á la sucesion historial, no en cuanto á que estos últimos fuesen los que ocasionaron el viaje de nuestros obispos al Mantuano, como parece que indica el documento. La razon es, porque este viaje se hizo en el año 1067, en que se tuvo el concilio á que asistieron; entónces no habian pasado acá Giraldo y Rembaldo, que no vinieron hasta el 72, ni vino en el intermedio otro legado, esto es, desde el 64 (en que fué la primera venida de Hugo Cándido), hasta el 67 en que ya estaban en Italia nuestros obispos, porque Hugo se volvió á Roma en el año siguiente 65, viendo que no podia adelantar cosa alguna; en venir, reconocer nuestros oficios y volver á Italia, lo ménos que le podemos dar es un año (no habiendo precision de hacerle correr posta). Vino, pues, en el 64, como dice el instrumento del Escorial, y salió en el 65. Nuestros obispos salieron de acá en el 66 ó principios del 67, como es preciso decir hallándolos en el concilio de Mantua de este mismo año; y así no hay lugar para admitir otros legados desde la primera venida de Hugo hasta la salida de nuestros prelados; y por tanto, aunque el instrumento pone el viaje de éstos despues de referir que sucedieron otros legados á Hugo Cándido, se debe atribuir el viaje de nuestros obispos al sentimiento que les dió el ver que no sólo en tiempo de Juan X pretendiese Italia alterar nuestros ritos, sino que despues de estar aprobados por el citado papa, volviese nuevamente Alejandro II á insistir en mudarlos. Y sentidos de esto los obispos de España, resolvieron su expedicion á Roma cargados con los libros, á fin que se viese de una vez la materia y no anduviesen los legados cada dia con aquellos exámenes. A lo ménos desde el año 64 al 67 en que Hugo Cándido volvió con nuestros obispos por legado segunda vez, ni consta ni parece que hay lugar á la sucesion de diversos legados; y



por tanto, el viaje de nuestros preladados y las quejas que expresa el instrumento, se deben poner por resulta de la primera venida de Hugo, y no de Giraldo y Rembaldo, que no pasaron á España hasta el año 71 ó 72 en que ya había cuatro años que los obispos se hallaban en España de vuelta de la Italia.

169 La fuerza con que el cardenal Giraldo quiso tomar la causa con excomuniones y deposiciones de diversos preladados, obligó á varios obispos á ir personalmente á echarse á los pies del Papa. Este viaje y negocio fué diverso del que se deja expuesto sobre el exámen de libros. Cuando llegaron á Roma era ya pontífice San Gregorio VII. El santo Padre no pudo resolver le materia, porque el legado no se portó bien ni aun con Su Santidad, pues ni pasó á Roma á informar de lo hecho, ni envió al que le acompañaba para que le informase; y así, ni el Papa quería precipitar las sentencias, ni llevaba á bien el diferirlas. Por tanto, le da vivas quejas y le estrecha sobre esto en su carta 16, del libro I. Uno de los obispos que acudieron á Roma fué Pablo Munio, y así éste como los otros, asistieron allí á un concilio que se tuvo sobre la disciplina eclesiástica, en la entrada de la primavera del año 1074. Todos estos obispos españoles que estuvieron en aquel sínodo, ofrecieron que en cuanto pudiesen observarían el oficio romano, porque el Papa les estrechó sobre ello. Consta todo esto por la carta 82 del libro I de San Gregorio. Este Paulo Munio, parece ser el obispo Munio á quien excomulgó y depuso el cardenal Giraldo, cuya acción aprobó el Pontífice por haberse fundado la consagración en simonía, como se ve por la carta 64 del mismo libro I. Y ahora dice el Papa que le recibe en su comunión y restituye á su silla, porque satisfizo á los cargos que se le hicieron en Roma. La silla de este obispo perteneció al término de Búrgos, como consta por la citada carta 64, que ponemos en nuestro Apéndice núm. V, § III, sobre lo cual se volverá á tratar despues, y en especial en el Catálogo de obispos. Por ahora sólo lo alego para prueba de la venida y acciones del legado Giraldo, y que en todo el tiempo de Alejandro II no se alteró en Castilla y Leon el oficio muzárabe, ni por Hugo Cándido, ni por Giraldo y Rembaldo, aunque todos lo intentaron sin faltar tampoco el influjo de San Hugo Cluniacense. Lo que el Papa San Gregorio dice en su carta 16, lib. I, sobre el concilio que Giraldo celebró en España, no lo descubro por otros instrumentos, y así no puedo dar noticia de individualidades en lo actuado, sino sólo que en él no se alteró nada sobre el rito, como consta

por las pretensiones que despues tuvo el santo papa Gregorio sobre la mutación.

170 Desde que este santo pontífice sucedió en el trono apostólico á Alejandro II (en el 22 de Abril del 1073), parece que tomó por su cuenta el arreglar las iglesias del Occidente á la unidad del rito, y juntamente restaurar el primitivo, pues no sólo se empeñó y consiguió la introducción del romano en toda España, sino que también reformó el que se usaba en Roma, ordenado por los papas Gelasio y Gregorio primeros, como afirma Pío V en su bula *Quod a nobis*, etc. El Rey de Aragón D. Sancho Ramirez parece que, conociendo estos esfuerzos del Papa, le escribió dándole cuenta cómo en sus estados tenía recibido el oficio romano. Consta esto por la carta 63 del libro I de San Gregorio, donde aplaude á este príncipe por lo que le escribió de esta admisión; su fecha es de 20 de Marzo de 1074, y por tanto la del rey al Papa sería muy inmediata á la noticia de su exaltación y de sus deseos. En el mismo día firmó el mismo pontífice otra carta para los reyes D. Alfonso VI de Castilla y D. Sancho V de Navarra, que es la 64 del libro I, en que les pide que reciban en sus estados el oficio romano, con todo el encarecimiento que verás en el Apéndice núm. V, donde la ponemos.

171 Demás de esto escribió el pontífice otra carta al obispo D. Simon ó Jimeno, dada en el mes de Mayo, indicción 14, año 1076, en que le encarga que procure se guarde el oficio romano por toda España, Galicia y cuantas partes pueda. El motivo de escribir el papa á este prelado, fué porque le había consultado si Su Santidad quería firmemente la mutación del rezo; pues los que insistían en mantener el toledano, habían echado voz de que tenían cartas del Papa para ello. Este respondió que no les había escrito, y que su deseo era que se observase firmemente en el orden de los divinos oficios lo decretado por la Santa Sede, y por tanto que no les diese oídos y que trabajase cuanto pudiese sobre introducir el romano. Consta esto por la carta 18, libro III, dirigida á Simon, obispo en España, sin más distintivo ni determinación de iglesia. En la 64 del libro I, mencionó dos años ántes al obispo Simon, dándole título de Oscense. Esta es errata conocida, y por su vestigio se conoce de dónde era obispo este prelado. Oscense no pudo ser, porque en aquel año no estaba conquistada la Huesca, ni había obispado en España que tuviese tal título, sino Aragonense ó Jacetano, pues ya estaba la silla en Jaca desde el año 63. Demás de esto, nin-



gun obispo de Aragón tenía que consultar al Papa sobre admitir el oficio romano, constando que desde cinco años ántes estaba ya admitido pacíficamente en aquel reino.

172 Fué, pues, este obispo Aucense, cuya voz, ó por ménos conocida en los copiantes, ó por la afinidad con Oscense hizo que se introdujese esta última en las ediciones. El Aucense ó de Oca es el de Búrgos, cuyo obispo se llamaba entonces D. Jimeno, que se suele escribir Eximino, Semeno y Simon; y esta silla era del territorio de D. Alfonso, teatro de las competencias. Este mismo fué el que estuvo en el concilio de Mantua, y como ántes había defendido el oficio muzárabe, es muy propio que procurase certificarse inmediatamente del mismo pontífice sobre si era empeño suyo la mutación del oficio, en que corrían voces encontradas. A vista de esto, se infiere que el rey comunicó luego su carta á los preladados, y aunque desde luego se opusieron los más, propasándose algunos á decir que tenían apoyo para ello en letras del Papa, con todo esto, desde que llegó la declaración incluida en la respuesta á D. Simon, tomó otro aspecto la causa.

171 Desde entonces éste y los demás obispos que habían prometido en Roma el mudar el oficio, parece se pusieron á favor del rey y del Papa, como se infiere de que en el año siguiente 1077, que es la era 1115, quiso el rey que se empezase á introducir el nuevo rito, manifestada á las claras su voluntad, aunque también fué claramente resistida. Uno y otro se prueba por el cronicon de la calenda antigua de Búrgos y por los Anales Compostelanos, que convienen en poner el duelo de los soldados en este año 1077, era 1115, y por tanto en su principio manifestó el rey seriamente su deseo y el pueblo su oposición. Fué el caso, que no queriendo ninguno ceder de sus intentos, se redujeron al convenio de fiar la causa á un desafío. Salió por parte del rey y del oficio romano un caballero natural de Toledo. Por parte del rito antiguo de España, sostenido el clero y reino, salió un castellano viejo de la casa de los Matanzas, junto al río Pisuerga, como escribe el arzobispo D. Rodrigo, llamado Juan Ruiz, como dice Sandoval y otros. Fué el duelo en el domingo de Ramos, que en aquel año cayó en 9 de Abril. Venció el castellano al toledano, como expresa el cronicon de Búrgos, MCXV (1115): «Fuit hiems gravissima a festivitatem S. Martini usque ad quadragesiman et in ipso anno pugnauerunt duo milites pro lege romana et toletana, in die Ramis palmarum et unus eorum erat castellanus, et alius toletanus et victus est toletanus a castellano.» Los Ana-

les Compostelanos expresan que el uno era castellano y el otro era el que hacía las partes del rey. «Unus castellanus, et alter regis Adelfonsi,» en lo que se ve que el castellano peleaba por el oficio antiguo de Toledo, y el toledano tomó las armas contra el rito de su patria por defender la voluntad del rey, lo que le salió mal.

174 El P. Pinio cita un instrumento que es insigne comprobación de lo propuesto. Está tomado del cronicon intitulado comunmente *Malleacense*, y es de la abadía de San Maxencio (diócesis pictaviense). Pónele Labbé en el tomo II de su biblioteca nueva de manuscritos. Allí, pues, tratando de las cosas del año 1069 (MLXIX), se refiere este duelo con el fin y expresión de instruir la ley romana, y añade su escritor que el que peleaba por parte del oficio galicano fué vencido por falsedad. En nuestras historias no descubro qué falsedad se hubiese mezclado en aquel hecho, ni el autor la declara. *His diebus Hildephonsus Rex Hispaniarum duxerat filiam Guidonis Comitis Ducis Aquitanorum, quam habuit de Mateode uxore supra dicta. Pro quare extitit causa et contentio de Lege Romana. Quam Legem Romanam voluit introducere in Hispaniam, et Toletam mutare. Et indeo fuit factum bellum inter duos Milites, et falsitate fuit victus Miles ex parte Francorum.* Este testimonio es muy notable, por ser de sujeto tan inmediato al suceso, como muestra el que aquel cronicon acaba en el 1441, y así se ve lo notorio del hecho, pues se historió en la Galia Aquitánica tan presto. También es cosa digna de notar que la mujer con quien casó entonces don Alfonso VI fué francesa, hija del duque de Aquitania; y si juntas á esto el tiempo en que lo refiere, que es el año 1069, se infiere que ésta fué la primera mujer de don Alfonso, llamada doña Ines, antecedente á doña Constanza, cosa no descubierta hasta ahora en nuestras historias, que yo sepa. El tiempo denota claramente la distinción de una y otra, y que ésta de quien vamos hablando antecedió á doña Constanza, porque por el año 1069, ni por muchos despues, no casó el rey con ella, como se verá, y por otra parte sabemos que en la era MCXV, año 1077, se hallaba el rey casado con doña Ines, como se ve en la escritura que cita Sandoval en la Historia de los Cinco Reyes, pág. 48, y esto es lo que corresponde á la relación del Malleacense, y lo que viene bien con el asunto de que en tiempo de esta señora fuese el desafío de los soldados, cosa que no pudo convenir al de doña Constanza, si no se repitió, como veremos. Otra distinción es que esta se-